

cia. Y se hace saber que en el mencionado recurso se ha invocado por el Presidente del Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, que produce desde el día 9 de abril actual, fecha de la formalización del recurso, la suspensión de la vigencia y aplicación de los mencionados preceptos impugnados de la Ley 3/1984, de 9 de enero, del Parlamen-

to de Andalucía.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1984.— El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE HACIENDA

DECRETO 109/1984, de 17 de abril, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Bubiión (Granada) de unos terrenos de 7.808 metros cuadrados, sitos en el núcleo urbano de la localidad, en el lugar denominado «Pago Romera», con destino a la construcción de una Villa Turística.

Por el Ayuntamiento de Bubiión (Granada) ha sido ofrecido a la Junta de Andalucía unos terrenos de una extensión superficial de 7.808 metros cuadrados, sitos en el núcleo urbano de la localidad, en el lugar denominado «Pago Romera» con destino a la construcción de una Villa Turística.

Por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes se considera de interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, se acepta la donación a la Junta de Andalucía, por el Ayuntamiento de Bubiión (Granada), de unos terrenos de 7.808 metros cuadrados de superficie distribuidos de la siguiente forma:

Parcela de 5.419 metros cuadrados, sita en el Pago Romera en el término de Bubiión. Linda: Norte, propiedades de D. Elías Morillas; Sur, Camino del Monte y propiedades de D. Francisco García Gómez; Este: propiedades de Hermanos Sánchez Carreón; Oeste: propiedades de D. Antonio Fernández Martín y D. Francisco García Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva (Granada), al Folio 170 del Libro 17 de Bubiión, Tomo 1.235 del Archivo, Finca nº 924, Inscripción 1ª.

Parcela de 477 metros cuadrados, sita en el Pago Romera, en el término de Bubiión. Linda: Norte, propiedad de D. José Antonio Sánchez Ortega; Este, más de los Vendedores; Oeste, propiedades de D. Rafael Fernández Pretel; Sur, Caedero de la Haza Alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva (Granada) al folio 162 del Libro 17 de Bubiión, Tomo 1.235 del Archivo, Finca nº 920, Inscripción 1ª.

Parcela de 370 metros cuadrados, sita en el Pago Romera procedente de la llamada Finca de la Loma. Linda: Norte, propiedades de D. José Antonio Sánchez Ortega; Este, más de los Vendedores; Oeste, Carretera y Propiedades de Dª Angustias Martín Robles; Sur, Caedero de la Haza Alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva (Granada), al Folio 164 del Libro 17 de Bubiión, Tomo 1.235 del Archivo, Finca 921, Inscripción 1ª.

Parcela de 1.147 metros cuadrados, sita en el Pago Romera, en el término de Bubiión. Linda: Norte, otra finca de la Vendedora; Este, propiedades de D. Francisco Ramón Ramón y D. Francisco Martín Robles; Oeste, Caedero de la Haza Alta; Sur, propiedad de Dª Angustias Martín Robles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva (Granada), al Folio 166 del Libro 17 de Bubiión, Tomo 1.235 del Archivo, Finca nº 922, Inscripción 1ª.

Parcela de 395 metros cuadrados sita en el Pago Romera, en el término de Bubiión. Linda: Norte, propiedades de los Hermanos Ramón Carreón; Este, propiedades de los Hermanos Sánchez Carreón; Sur Camino del Monte; Oeste, propiedades de los Hermanos Ramón Carreón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgiva (Granada), al Folio 168 del Libro 17 de Bubiión, Tomo 1.235 del Archivo Finca nº 923, Inscripción 1ª.

Los terrenos donados se encuentran libres de cargas y gravámenes así como de afecciones y se destinarán a la construcción de una Villa Turística con cargo al Plan Extraordinario de Inversiones.

Artículo 2º Los terrenos mencionados deberán incorporarse al Inventario General de los bienes de la Junta de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Hacienda a la de Turismo, Comercio y Transportes. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local, debiendo revertir al Ayuntamiento los terrenos si no se cumplen las condiciones

contenidas en el art. 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 3º. Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 17 de abril de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 27 de abril de 1984, por la que se distribuyen competencias entre diversos órganos de la Consejería.

El Real Decreto 400/1984, de 22 de febrero, dispone la transferencia de funciones del Instituto Nacional de la Salud a la Comunidad Autónoma Andaluza, traspasándose los correspondientes servicios e Instituciones, medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Por Decreto 40/1984, de 29 de febrero, asigno a la Consejería de Salud y Consumo las competencias transferidas por la Administración Central respecto a la Red del Instituto Nacional de la Salud en Andalucía.

Por lo tanto resulta imprescindible el desarrollo de dicho Decreto estableciendo una distribución de competencias entre los diversos órganos directivos de la Consejería a efectos de posibilitar la gestión aunque de forma provisional y sin perjuicio de los funciones que en el futuro se asignen a la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud y en tanto en cuanto por Ley del Parlamento Andaluz se cree el Organismo Autónomo Gestor de la Sanidad en Andalucía.

En virtud y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Artículo 1º. Las funciones y los servicios de la Red del Instituto Nacional de la Salud en Andalucía serán ejercidas por el Consejero de Salud y Consumo, el Secretario General Técnico del Departamento y el Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Artículo 2º. Corresponden al Consejero de Salud y Consumo:

1º) La organización, dirección e inspección de los Servicios y la gestión de las prestaciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía sin perjuicio de las funciones de alta inspección que el Estado se reserva.

2º) La organización y dirección de los centros y establecimientos sanitarios asistenciales y administrativos del Instituto Nacional de la Salud en Andalucía.

3º) La elaboración y ejecución de los planes de inversiones en materia sanitaria en Andalucía de acuerdo con la normativa reguladora del régimen económico de la Seguridad Social en el contexto de la planificación asistencial general de Andalucía, y de conformidad con la legislación básica del Estado en la materia.

4º) La contratación, actualización y resolución de los conciertos con Entidades e Instituciones Sanitarias en Andalucía a propuesta del Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

5º) La creación, transformación y ampliación dentro de los límites presupuestarios así como la clasificación y supresión de los centros Sanitarios y Asistenciales de la Seguridad Social en Andalucía en régimen ordinario o experimental.

6º) La organización y dirección de los servicios conexos al Instituto Nacional de la Salud en Andalucía.

7º) La autorización de gastos y propuesta de pagos.

Artículo 3º. Corresponden al Secretario General Técnico:

1º) Efectuar los trabajos necesarios para la confección del Presupuesto de la Red Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, así como la ejecución y aplicación de las normas que en esta materia presupuestaria se dicten con carácter general por la Administración Central.

2º) Informar preceptivamente, integrándolo en el Plan General de Inversiones de la Consejería, el anteproyecto del Plan de Inversiones de la Red Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, que presente la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

3º) Por delegación del Consejero de Salud y Consumo la autorización de gastos y propuesta de pagos.

4º) Todas aquellas competencias atribuidas en el Art. 3º del Decreto 146/1982 de 17 de noviembre de desarrollo de la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

Artículo 4º. Corresponden al Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas:

1º) La gestión y administración y régimen de funcionamiento correspondientes a los centros, servicios y establecimientos sanitarios asistenciales correspondientes al Insalud en Andalucía.

2º) La gestión y administración de los servicios y funciones de las direcciones provinciales del Instituto Nacional de la Salud en Andalucía.

3º) La elaboración del anteproyecto del Plan de Inversiones de la Red Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía así como la ejecu-

ción del mismo una vez aprobado el presupuesto definitivo.

4º) La gestión de los conciertos en materia de Asistencia Sanitaria en vigor entre el Insalud y otros organismos y Entidades así como proponer al Consejero de Salud y Consumo la contratación, actualización y resolución de dichos conciertos.

5º) La inspección de los servicios transferidos en materia de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía por delegación del Consejero de Salud y Consumo.

6º) La propuesta de nombramiento de Cargos Directivos de las Instituciones o centros de su competencia.

7º) La selección de personal, de acuerdo con la legislación vigente, en los centros de su competencia.

DISPOSICION FINAL

Primera: Se faculta al Secretario General Técnico del Departamento y al Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas a dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo presente Orden.

Segunda: La presente Orden tendrá efectos desde primero de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

DECRETO 115/1984, de 25 de abril, por el que cesa como Secretario General Técnico D. Rafael González y Pérez de Camino.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Política Territorial, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de abril de 1984,

DISPONGO :

Artículo Unico. A petición propia y por pase a otro destino, vengo en cesar como Secretario General Técnico, de la Consejería de Política Territorial, a D. Rafael González y Pérez de Camino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 25 de abril de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

DECRETO 116/1984 de 25 de abril, por el que se nombra Secretario General Técnico a D. Juan Garrido Mesa.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Política Territorial, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de abril de 1984.

DISPONGO :

Artículo Unico. Vengo en nombrar como Secretario General Técnico de la Consejería de Política Territorial, a D. Juan Garrido Mesa.

Sevilla, 25 de abril de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

ORDEN de 25 de abril de 1984, por la que se cesa a D. Juan Garrido Mesa como encargado del desempeño de las funciones del Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística, dependiente de la Dirección General de Urbanismo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, vengo en cesar a D. Juan Garrido Mesa, encargado del desempeño de las funciones del Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística, dependiente de la Dirección General de Urbanismo.

Sevilla, 25 de abril de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

ORDEN de 25 de abril de 1984, por la que se nombra Jefe del Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, a D. Rafael González y Pérez de Camino.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, he venido en nombrar a D. Rafael González y Pérez de Camino, funcionario del Cuerpo General Técnico, con número de Registro de Personal A01PG001171, Jefe del Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística dependiente de la Dirección General de Urbanismo.

Sevilla, 25 de abril de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

ORDEN de 25 de abril de 1984, por la que se nombran representantes de la Junta de Andalucía en los órganos rectores de las Juntas Mixtas de Campensación del Polígono Aeropuerto de Sevilla.

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo establecido en los arts. 1 y 13 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo, y de lo dispuesto en el Decreto 39/1984, de 29 de febrero, en relación con el Real Decreto 3184/1983, de 28 de diciembre, y vistos el art. 7 del Decreto 194/1983 citado y demás dis-

posiciones coincidentes y concordantes, así como la Orden Ministerial (Ministerio de la Vivienda) de 8 de noviembre de 1975 y los arts. 11 de los Estatutos de las Juntas Mixtas de Compensación de los Planes Parciales números 1, 2, 3 y 4 de la Junta General Mixta de Compensación del Polígono «Aeropuerto» de Sevilla y habiendo cesado los actuales cargos, representantes de la Administración Central en las indicadas Juntas, por imperativo legal,

DISPONGO :

Artículo único. Se designan como representantes de la Consejería de Política Territorial en tanto Administración Urbanística actuante en los órganos rectores de las Juntas Mixtas de Compensación de los Planes Parciales números 1, 2, 3 y 4 y en la Junta General Mixta de Compensación del Polígono «Aeropuerto» de Sevilla a las siguientes personas:

Junta Mixta de Compensación del Plan Parcial nº 1

Presidente: D. Emilio Molina Lamothe.
Vicepresidente: D. Esteban Castellví Martínez.
Vocal: D. Juan Garrido Mesa.
Vocal: D. Manuel Burraco Barrera.
Secretario: D. Francisco Alvarez Sánchez.

Junta Mixta de Compensación del Plan Parcial nº 2

Presidente: D. Emilio Molina Lamothe.
Vicepresidente: D. Esteban Castellví Martínez.
Vocal: D. Juan Garrido Mesa.
Vocal: D. Manuel Burraco Barrera.
Secretario: D. Francisco Alvarez Sánchez.

Junta Mixta de Compensación del Plan Parcial nº 3

Presidente: D. Emilio Molina Lamothe.
Vicepresidente: D. Esteban Castellví Martínez.
Vocal: D. Juan Garrido Mesa.
Vocal: D. Manuel Burraco Barrera.
Secretario: D. Francisco Alvarez Sánchez.

Junta Mixta de Compensación del Plan Parcial nº 4

Presidente: D. Emilio Molina Lamothe.
Vicepresidente: D. Esteban Castellví Martínez.
Vocal: D. Juan Garrido Mesa.
Vocal: D. Manuel Burraco Barrera.
Secretario: D. Francisco Alvarez Sánchez.

Junta General Mixta de Compensación.

Consejo Rector.
Presidente: D. Emilio Molina Lamothe.

Vicepresidente: D. Esteban Castellví Martínez.
Vocal: D. Juan Garrido Mesa.
Vocal: D. Manuel Burraco Barrera.
Vocal: D. José M^o Verdú Valencia.
Vocal: D. Carlos López Canto.
Secretario: D. Francisco Alvarez Sánchez.

Comité Ejecutivo.

Presidente: D. Emilio Molina Lamothe.
Vocal: D. Manuel Burraco Barrera.
Secretario: D. Francisco Alvarez Sánchez.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de abril de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de abril de 1984, por la que se cesa en el cargo de Inspector extraordinaria de Educación Básica en Sevilla a D. Rafael E. Cid Pérez.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas vista la orden de Consejería de 22 de abril de 1983 y Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de 23 de abril de 1983 (B.O.J.A. 13 de mayo de 1983), vengo en cesar en el cargo de Inspector Extraordinario de Educación Básica, de la plantilla provincial de Sevilla, a D. Rafael E. Cid Pérez (N.R.P. A45EC116228), con efectos administrativos de 31 de marzo de 1984.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 30 de abril de 1984, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dispone el cese en el cargo de Inspector Secretario de Educación Básica en Huelva a D. Jesús García Carrasco.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas vengo en disponer el cese con fecha 30 de abril de D. Jesús García Carrasco N.R.P. A14EC858 como Inspector Secretario del Servicio de Inspección de Educación Básica en Huelva.

El Director General de Ordenación Académica, José Rodríguez Galán.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1984, por la que se anuncia, para su libre designación, Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Salud y Consumo.

Encontrándose vacante el puesto de libre designación, que a continuación se indica, en la Consejería de Salud y Consumo de esta Junta de Andalucía, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, sobre provisión de Jefaturas de Servicio, vista el Decreto 146/82 de 17 de noviembre y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de la misma a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. VACANTE

Servicio de Asistencia Primaria (Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud).

2. REQUISITOS EXCLUYENTES DE LOS INTERESADOS

Funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos a Escalas de las distintas Administraciones Públicas, con índice de proporcionalidad 10 ó 8 y con titulación superior.

3. MERITOS PREFERENTES

Licenciado en Medicina. Formación y experiencia en Asistencia Primaria, tanto de cargo como en puntos de responsabilidad administrativa. Memoria de organización y actividades del Servicio de Asistencia Primaria.

4. PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán dirigir sus solicitudes a la Consejería de Salud y Consumo en el plazo de veinte días, a partir de su publicación en el B.O.J.A., haciendo constar los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, domicilio y número de D.N.I.
- Cuerpo o Escala de pertenencia y número de Registro de Personal.
- Situación administrativa en que actualmente se encuentra en su Cuerpo o Escala.
- Puesta de trabajo que ocupa en la actualidad.
- Breve currículum vitae y relación de méritos profesionales.
- Memoria de organización y actividades del Servicio de Asistencia Primaria.

5. NOMBRAMIENTO

Una Comisión examinadora presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Consumo, y de la que formarán parte el Secretario Ge-

neral Técnico, el Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud y la Directora General de la Función Pública, propondrá al Consejero el nombramiento del funcionario seleccionado que deberá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorizaciones de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.

En el caso de que el funcionario seleccionado no pertenezca a esta Comunidad Autónoma se procederá, previo al nombramiento, a solicitar la oportuna autorización al Departamento u Organismo correspondiente, para que pueda pasar a prestar sus servicios de conformidad con las normas vigentes.

Por tratarse de puestos de libre designación, podrá declararse vacante o desierta la Jefatura que se convoca.

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de abril de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas del Concurso-Oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de la Consejería de Educación de 16 de marzo de 1984 (B.O.J.A. de 28 de marzo) por la que se convocan pruebas selectivas, en régimen de Concurso-Oposición Libre para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto que el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las citadas pruebas se celebre el próximo día 18 de mayo, a partir de las 10 de la mañana en la Consejería de Educación y Ciencia (República Argentina, nº 21 B - Acc. 3ª planta, Sevilla).

Sevilla, 28 de abril de 1984.- El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 28 de abril de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las pruebas del Concurso-Oposición Libre para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de la Consejería de Educación de 16 de marzo de 1984 (B.O.J.A. de 30 de marzo) por la que se convocan pruebas selectivas, en régimen de Concurso-Oposición Libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Esta Dirección General de Personal ha resuelto que el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las citadas pruebas se celebre el próximo día 18 de mayo, a partir de las 10 de la mañana en la Consejería de Educación y Ciencia (República Argentina, nº 21 B - Acc. 3ª planta, Sevilla).

Sevilla, 28 de abril de 1984.- El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 28 de abril de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar el Concurso-Oposición Libre para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.2.2. de la Orden de la Consejería de Educación de 16 de marzo de 1984 (B.O.J.A. del 23) por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Esta Dirección General ha resuelto que el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las fases de concurso y oposición de las citadas pruebas se celebrará el próximo día 17 de mayo, a partir de las 11,30 horas, en la Consejería de Educación y Ciencia.

Sevilla, 28 de abril de 1984.- El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

RESOLUCION de 28 de abril de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la fecha de celebración del sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar el Concurso-Oposición para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.2. de la Orden de la Consejería de Educación de 16 de marzo de 1984 (B.O.J.A. del 24) por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Esta Dirección General ha resuelto que el sorteo para determinar la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las fases de concurso y oposición de las citadas pruebas se celebrará el próximo día 17 de mayo, a partir de las 9 horas, en la Consejería de Educación y Ciencia.

Sevilla, 28 de abril de 1984.- El Director General de Personal, Rafael Benavente García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 30 de abril de 1984, sobre la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almería mediante normas subsidiarias municipales del artículo 91.b. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Examinado el expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almería mediante Normas Subsidiarias Municipales, aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Almería del 25 de noviembre de 1983, elevado a esta Consejería a los efectos del art. 42 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan, el Real Decreto 16/1981 de 16 de octubre sobre Adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los Organos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección

General de Urbanismo de esta Consejería, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el art. 7.a. del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con los arts. 35 y 36 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almería mediante Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del art. 91.b. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, con las modificaciones y correcciones que figuran en el apartado Cuarto de esta Resolución y a reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en los apartados Segundo y Tercero en relación con el suelo apto para urbanizar, todo ello conforme al art. 56 de la Ley del Suelo.

Y ello, por cuanto, sin perjuicio de lo anterior, su tramitación, contenido y determinaciones son conformes con la Ley del Suelo, siendo la figura ahora aprobada un primer e importante paso para lograr la adecuada ordenación urbanística municipal, que deberá concluirse con la Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con lo Resolución de 11 de abril de 1983 adoptada por esta Consejería.